

CUARTA CONVOCATORIA CONVOCATORIA PARA LA SOLICITUD DE "ANÁLISIS ENERGÉTICOS Y PROPUESTAS DE MEJORA ENERGÉTICA EN PROCESOS INDUSTRIALES COMPLEJOS" DE EMPRESAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN ENTRE PARQUES INDUSTRIALES Y TECNOLÓGICOS (COPIT)

1. Objeto y ámbito

La presente convocatoria se refiere a la solicitud por parte de empresas a la Fundación EOI, de la solicitud de "Análisis energéticos y propuestas de proyectos de mejora energética de procesos industriales complejos", en adelante "Análisis energético de procesos industriales", actuación comprendida dentro del Programa de Cooperación entre Parques Industriales y Tecnológicos (COPIT). Este Programa es desarrollado por la Fundación EOI con la colaboración de la Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España (APTE), la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MITYC) y la Coordinadora Española de Parques Empresariales (CEPE) y tiene como objetivo dinamizar y desarrollar los Parques Industriales y Tecnológicos así como contribuir a mejorar la competitividad y fomentar el desarrollo del negocio de las empresas de los parques industriales y tecnológicos.

Dentro del Programa COPIT se articula la actuación objeto de esta convocatoria, consistente en la prestación a las empresas solicitantes que resulten beneficiarias de la realización de **actuaciones de consultoría y asistencia técnica individualizada en eficiencia energética en procesos industriales complejos de las empresas**, de cara a facilitar la implantación de una solución o instalación específica en aras de aumentar la competitividad de las empresas preferentemente en los Parques Científicos y Tecnológicos, en los Polígonos Empresariales y en concentraciones empresariales que estén ubicadas en Regiones de Zona de Convergencia de España (Castilla La Mancha, Andalucía, Extremadura y Galicia).

El objeto de la presente convocatoria se enmarca dentro de las actuaciones que ejecuta la Fundación EOI en el Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2007.

Las acciones objeto de la presente convocatoria cuenta con la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Las actuaciones que incluye la presente convocatoria consisten en prestar a las empresas beneficiarias, consultoría y asistencia técnica individualizada para la realización de un "Análisis energético y propuesta de mejora energética en procesos industriales", en aras de aumentar y consolidar la base empresarial de

carácter innovador mediante la detección de proyectos de calidad y viabilidad científica y/o tecnológica. Por tanto, las empresas que resulten beneficiarias en esta convocatoria **no recibirán ayudas financieras, sino los servicios descritos más adelante en la presente convocatoria sin coste alguno, que recibirá de la Fundación EOI.**

- A las empresas que participen en esta convocatoria y resulten beneficiarias, se les realizará un "Análisis energético y una propuesta de mejora energética en procesos industriales".

Las empresas tipo, susceptibles de recibir este servicio serán aquellas que dispongan de instalaciones y consumos, o potencial de generación energética relevante y que tengan actividades de procesos industriales de transformación continua (hornos, procesos químicos, ...), a diferencia de procesos industriales de naturaleza discreta.

Además, el componente de gasto energético será intrínseco al propio proceso productivo, como es el caso de los procesos continuos de transformación que demandan, o generan, un aporte energético considerable. A la empresa se le diagnosticará su situación actual con respecto al gasto energético invertido, o generado, en sus procesos productivos, evaluando las posibles modificaciones a través de soluciones científico-tecnológicas que favorezcan la eficiencia energética, así como la implantación de soluciones científico-tecnológicas que permitan a las empresas beneficiarias la generación de energía complementaria.

Así, a la empresa se le diagnosticará su situación energética, identificando y proponiendo soluciones orientadas bien a una mayor eficiencia energética o a lograr generaciones de energía complementarias, con soluciones como:

- Cogeneración de Energía
- Trigeneración
- Recuperación energética en hornos
- Adecuación energética en procesos de la industria metalúrgica

Las empresas deberán estar ubicadas en Regiones de Convergencia en España y con instalaciones y consumos, o potencial de generación energética relevante y con actividades de procesos industriales de transformación continua (hornos, procesos químicos.), a diferencia de los procesos industriales de naturaleza discreta como es el caso de ensamblajes o de manipulados.

Para realizar estos diagnósticos se realizarán previamente un análisis de la tarificación eléctrica de las empresas y un análisis térmico de los edificios de las mismas, que servirá de base o complemento a un análisis de los procesos industriales de tipo productivo que aportará la empresa beneficiaria, así como de un análisis conjunto de la normativa y jurisdicción aplicable al objeto del servicio.

Todo ello, será analizado y servirá de base para seleccionar el tipo de propuesta de instalación energética a definir y evaluar su viabilidad.

Tras la realización de los diagnósticos, se le hará entrega a cada una de las empresas beneficiarias de un preproyecto de implantación individualizado de una o varias soluciones científico-tecnológicas que contribuyan a que las empresas puedan optimizar su consumo energético o aprovechar su potencial de generación energética, o asegurar la aportación continua de energía (necesidad de los Centros de Procesos de Datos). Estos preproyectos incluirán su correspondiente esquema de financiación y explotación.

Una vez identificadas las necesidades de financiación de un **proyecto específico de inversión integral**, estratégico y rentable, y siempre sea razonablemente viable una adecuada dirección técnica de implantación, Fundación EOI lo presentará a ENISA para que considere la posibilidad de contribuir significativamente a la financiación de la actuación.

Para que esto sea posible, el proyecto y tipo de inversión deberá caracterizarse por facilitar unos adecuados estados financieros fácilmente auditables.

El volumen de inversión tipo a realizar por la empresa y que se priorizará en esta operación, estará entre 100.000 y 1.000.000 €.

2. **Ámbito territorial**

Estos servicios se prestarán a empresas ubicadas en las Regiones de Zona de Convergencia de España (Castilla La Mancha, Andalucía, Extremadura y Galicia).

3. **Objetivo**

Favorecer el desarrollo posterior de proyectos de actuación que, en general, supondrán una inversión significativa a la empresa, sobre una necesidad/oportunidad de actuación que se haya detectado de cara a obtener una mejora competitiva; y de esta manera incrementar así la capacidad de las empresas para adaptarse a un entorno global aumentando su competitividad.

4. **Contenido de las actuaciones**

Las empresas seleccionadas para obtener los servicios de consultoría recibirán **asistencia técnica individualizada en eficiencia energética**, en aras a aumentar y consolidar el carácter innovador de las empresas mediante actuaciones orientadas a realizar:

- * Diagnósticos individuales sobre la oportunidad de abordar definiciones de proyectos de mejora competitiva basados en una mayor eficiencia energética, bien mediante ahorro de consumos o por generación alternativa, en función de

las capacidades y necesidades detectadas en los procesos industriales de la empresa.

* Definición de un proyecto de implantación individualizado orientado a optimizar el potencial de ahorro o de generación energética asociado al proceso industrial propio de la empresa en cuestión. El proyecto a elaborar incluirá un predimensionamiento y unos parámetros y caracterizaciones técnicas globales de la instalación objeto de la implantación propuesta.

- Diagnósticos básicos adicionales sobre:
 - "Análisis de Tarificación Eléctrica
 - "Análisis térmico de los edificios:

5. Requisitos de participación en el Programa.

5.1. Requisitos que han de reunir las empresas solicitantes

Podrán solicitar y beneficiarse las empresas innovadoras situadas preferentemente en Polígonos Industriales o en Parques Científicos y Tecnológicos y en concentraciones empresariales en las Regiones de Convergencia de España (Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia y Andalucía) que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma Correspondiente.
- b) Tener la condición de Pyme según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6.5.03 (DOCE L 124 de 20.5.03).
- c) Tratarse de una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03)
- d) Cumple la norma de *minimis* según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006.
- e) Estar dada de alta en el Censo del IAE.

5.2. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes

Las empresas solicitantes deberán presentar la documentación que se detalla a continuación, debidamente cumplimentada e identificada:

- Anexo I: **Formulario de solicitud y Declaración Jurada** debidamente cumplimentados y firmados (uno por cada empresa solicitante)

- Anexo II que acompaña a esta convocatoria debidamente cumplimentado (Uno por cada centro de trabajo objeto de los servicios solicitados).
- Anexo III (opcional) que será objeto de valoración conforme a los criterios de selección detallados en el punto 5.3.
- Fotocopia del CIF de la empresa
- Fotocopia del DNI del Representante Legal de la empresa.

Las empresas que resulten beneficiarias de los servicios, deberán aportar a EOI, cuando les sea solicitado, la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

5.3. Criterios de selección de empresas beneficiarias

Fundación EOI realizará la selección de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva, utilizando los siguientes baremos:

5.3.1. Criterio de valoración técnica:

A cada empresa se le asigna una puntuación total obtenida por la calificación de los factores siguientes:

- Proceso productivo con consumo energético relevante (% consumo energético sobre facturación total): máximo 3 puntos.
- Mayor volumen de facturación energética (eléctrica y otras fuentes como gasóleo): máximo 2 puntos.
- Propuesta ya identificada por el solicitante, descrita por el solicitante y valorada como de especial interés para la operación (ej. estimación razonada del porcentaje de eficiencia en consumo energético a conseguir). Hasta 3 puntos.

La suma de las puntuaciones obtenidas de estos criterios, se multiplicará por 1,5 en el caso en el que se estime por Fundación EOI, que tengan un potencial estimado de mejora económica cuantitativa superior a seis mil euros/año.

Se planificará y se asignará la realización de estudios de diagnósticos, dando prioridad a las empresas que obtengan mayor puntuación, atendiendo a las sucesivas en función de la disponibilidad presupuestaria según la ejecución de la operación y la puntuación obtenida. En caso de igual puntuación tendrán prioridad las empresas que tengan un mayor porcentaje de mujeres en su plantilla.

La valoración de las solicitudes será realizada por Fundación EOI, pudiendo solicitar a las empresas solicitantes más documentación técnica si fuere necesario para realizar la valoración de las mismas

5.3.2. Selección de empresas beneficiarias

Las empresas seleccionadas para recibir los servicios de consultoría y asistencia técnica especializada serán aquellas que obtengan mayor puntuación derivada de la suma de los criterios referidos en el punto 5.3.1. de la presente convocatoria.

La selección de las empresas que recibirán este servicio se realizará por orden de puntuación y atendiendo a la disponibilidad de fondos por región-objetivo de la Fundación EOI dentro del referenciado Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001.

Se creará un listado de reserva, ordenado según puntuación obtenida, para el supuesto de empresas seleccionadas que renuncien a la participación, o para la libre disposición de Fundación EOI (siguiendo el orden de puntuación obtenido por las empresas), en función de recursos disponibles. La información sobre la situación de la selección de las empresas estará disponible en www.eoi.es/ecoinnovacion

Las empresas beneficiarias que acepten los servicios que se le han asignado se comprometen a colaborar con Fundación EOI y a aportar toda la documentación necesaria para el buen desarrollo de los servicios.

En el caso de no cumplimiento de los compromisos detallados en este punto, Fundación EOI se reserva el derecho de retirarle la condición de beneficiaria.

Otros compromisos:

- Atender al consultor que le sea asignado y a entregarle toda aquella información y/o documentación que sea necesaria para el correcto desarrollo del servicio.

- En caso de que fuera requerido, atender a las visitas de verificación que es posible reciba y mostrarle toda la documentación necesaria que acredite cada uno de los extremos que se exponen la Declaración Jurada que acompaña a la solicitud. Estas visitas de verificación tiene el objetivo de garantizar que las empresas que han resultado beneficiarias están recibiendo el servicio que se han solicitado.

6. Instrumento financiero

El Programa de acciones objeto de la presente convocatoria cuenta con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa Operativo CCI2007 ES16UPO001, de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) por y para el beneficio de las Empresas – Fondo Tecnológico del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Las empresas participantes no percibirán a través del programa de acciones objeto de la presente convocatoria ayudas financieras, sino consistentes en recibir de la Fundación EOI, sin coste alguno para la empresa, servicios de consultoría y asistencia técnica en eficiencia energética.

Fundación EOI decidirá en cada caso la magnitud de la asistencia técnica necesaria para cada empresa seleccionada de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria, en función del tipo de empresa, tecnología, necesidad de apoyo técnico y tamaño de la empresa.

7. Formalización y presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en Fundación EOI antes del 20 de Septiembre de 2010, utilizando los formularios Anexos de esta convocatoria, en el cual se registrará su fecha de entrega. En caso de prórroga del plazo de presentaciones de solicitudes, éste será comunicado a través de la web www.eoi.es/ecoinnovación. Al formulario de solicitud se acompañará toda la documentación relacionada en el punto 5.2.

Las solicitudes se entregarán preferiblemente en formato electrónico en la dirección pymescompetitivas2@eoi.es

En caso de hacerse por correo postal será a la siguiente dirección:

Fundación EOI. Avda. Gregorio del Amo, 6. 28040 Madrid, a la Att. "EOI Servicios-Ecoinnovación"

Para información relacionada con esta convocatoria, podrá dirigirse a pymescompetitivas2@eoi.es.

8. Audiencia y resolución

Tras la valoración de las solicitudes, se publicará en la web www.eoi.es/ecoinnovacion la resolución definitiva de empresas beneficiarias para que, en el plazo de 10 días naturales, las empresas solicitantes formulen las alegaciones que estimen convenientes, subsanen la documentación que haya presentado deficientemente, aporten la documentación administrativa requerida en el punto 5.3.2 de la presente convocatoria o expresen su no aceptación; quedando facultada la Fundación EOI para resolver las alegaciones. Se entenderá otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de 10 días naturales desde la fecha de publicación de la resolución provisional en la web www.eoi.es/ecoinnovacion .

9. Protección de datos

Todos los datos facilitados por las empresas, tanto solicitantes como beneficiarias, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y normativa que la desarrolla.